



DECRETO DE ALCALDÍA N° 86 /2021.

ZAPALLAR,

18 MAR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N°2.639/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020 que Prorroga período alcaldicio y funcionamiento del Honorable Concejo municipal de Zapallar hasta el 24 de mayo de 2021. Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo alcalde en caso de ausencia;

CONSIDERANDO:

Decreto de Pago 991 de fecha 14 de marzo de 2017, corresponde a un gasto presupuestario que fue ejecutado con cargo al Programa Registro Social de Hogares año 2017.
Decreto de Pago 4239 de fecha 12 de octubre de 2017; debió considerar una diferencia como aporte local (\$163.256) y otra como aporte extrapresupuestario (\$713.143).
Informe Financiero Final correspondiente al Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales - Registro Social de Hogares 2017 que demuestra que valor de reintegro es de \$1.286.857.
Cartola de Cuenta Corriente Banco Edwards – citi que muestra que la devolución realizada a la Seremi de Desarrollo Social fue de \$973.601.

DECRETO:

- AUTORIZASE Y APRUEBESE TRANSFERENCIA** desde **CUENTA CORRIENTE N° 985018901 del BANCO SCOTIABANK**, denominada **GESTION MUNICIPAL**, a **CUENTA CORRIENTE N° 985018902 del BANCO SCOTIABANK**, denominada **HABILITABILIDAD**, la suma de **\$313.256** (Trescientos trece mil doscientos cincuenta y seis pesos). Monto fue emitido como gasto extrapresupuestario, pero no fue rendido durante la ejecución del programa, por tanto, debe ser cubierto como gasto presupuestario y mantenerse esta diferencia en la cuenta corriente de Habitabilidad, considerando que corresponden a fondos de la Seremi.
- EMITASE** el decreto de pago correspondiente por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, para regularizar la situación como se detalla en el punto N°1 de este decreto.
- IMPUTESE EL GASTO A LA CUENTA QUE CORRESPONDA.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



Bernardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
ALCALDESA (S)

V.Z.C.

- DISTRIBUCION:
1- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
3- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

PMP / CTL / SEC / DAF / rlc /.

